

Código: F-JU-01

Versión:02

Página: 1 de 10

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Fecha: Marzo 31 de 2017

**1.2 Valor Total:** Tres millones quinientos ochenta y un mil novecientos veintiocho pesos M/L (\$3.581.928) IVA incluido.

**1.3 IVA 5%:** Ciento setenta mil quinientos sesenta y ocho pesos M/L (\$170.568)

**1.4 Valor Antes de IVA:** Tres millones cuatrocientos once mil trescientos sesenta pesos M/L (\$3.411.360)

1.4 Tipo de Contrato: Mínima cuantía.

1.5 Objeto: Prestar el servicio de área protegida para la atención de urgencias y emergencias médicas para los funcionarios, usuarios, y público general que se encuentren dentro de las instalaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

1.6 Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2017

### 2. NECESIDAD

### 2.1 Descripción de la necesidad. (qué se necesita)

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia es una entidad descentralizada del orden departamental, creada mediante Decreto Ordenanzal No. 0494 de 2011 modificado por los Decretos Ordenanzales 02120 y 02132 de 2011, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente; que tiene por objeto fomentar y estimular la cultura en todos sus procesos, ámbitos, expresiones y manifestaciones, en especial las artes, las letras, el folclor y estimular la creación y el desarrollo regional y nacional, las bibliotecas, los centros de documentación, los museos, los centros culturales, las áreas artísticas, los archivos históricos y la conservación del patrimonio cultural tangible e intangible, en todo el territorio del departamento de Antioquia, ante lo cual debe garantizar el apoyo logístico, técnico y administrativo para la prestación de los servicios y el logro de los objetivos de las subdirecciones que lo integran. Actualmente cuenta con 47 funcionarios de planta y aproximadamente 17 contratistas, quienes tienen vínculo laboral y contractual.

La Entidad se encuentra ubicada en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, que por su carácter patrimonial e histórico es visitado permanentemente. Como ente encargado del fomento a la cultura, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia realiza exposiciones de diversos artistas del Departamento de Antioquia, teniendo concurrencia de público visitante. De otra parte la Subdirección Administrativa y Financiera, tiene a su cargo como uno de los procesos el de Gestión Humana, mediante el cual en esta materia se deben establecer políticas institucionales en salud ocupacional, garantizando condiciones de salud y seguridad para los funcionarios, esto acorde con el plan estratégico del Instituto, por lo que resulta indispensable protegerlos en caso de presentarse una



Código: F-JU-01

Versión:02

Página: 1 de 10

urgencia o emergencia. El servicio es requerido en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia ubicado en la carrera 51 No. 52-03 Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe".

Con base en lo anterior, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, busca fortalecer el capital humano y velar por la atención preventiva, oportuna y eficaz de los servicios de emergencias y urgencias médicas, en los casos en los que se presenten situaciones que pongan en riesgo las vidas tanto de funcionarios, contratistas y de visitantes en general, por lo que se determina que es de suma importancia estar en capacidad de atender posibles urgencias y emergencias médicas que se puedan presentar en las instalaciones de la entidad. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, actualmente no cuenta con las garantías suficientes para atender urgencias o emergencias eventuales que se presenten respecto al personal que ingresa a las instalaciones, por lo que debe velar por la atención preventiva, oportuna y eficaz de casos donde se pone en riesgo la vida de cada persona que se encuentra dentro del Instituto, salvaguardando la vida humana.

Lo anterior también conversa en cumplimiento de las obligaciones que tiene todo empleador de velar por la seguridad de todas las personas que concurren al Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe", en armonía con las exigencias de los planes de salud ocupacionales, sistema de seguridad en el trabajo y demás que en este materia regulan la implementación de medidas tendientes a la protección de la vida e integridad de las personas que se encuentren dentro de las instalaciones.

Por lo anterior es necesario contratar los servicios médicos en la modalidad de área protegida con el cubrimiento señalado, con el fin de recibir atención médica cubriendo la atención de emergencias y urgencias de forma rápida y efectiva, incluyendo el servicio de traslado bajo las condiciones técnicas y científicas que aseguren la estabilidad del paciente hasta llegar al centro hospitalario, en los casos que lo amerite.

### 2.2 Forma de satisfacer la necesidad (cómo).

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia requiere la contratación de los servicios médicos en la modalidad de área protegida para la atención de urgencias y emergencias de cualquier persona que se encuentre en el inmueble a través de la suscripción de un contrato de prestación de servicios.

## 3. CONDICIONES DEL CONTRATO

- **3.1 Objeto**: Prestación del servicio de área protegida para la atención de urgencias y emergencias médicas para los funcionarios, usuarios, y público general que se encuentren dentro de las instalaciones del Instituto de Cultura Y Patrimonio de Antioquia.
- 3.2 Lugar de Ejecución: Carrera 51 No. 52-03 Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe".
- **3.3 Duración o Plazo de Ejecución:** A partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2017.



Código: F-JU-01

Versión:02

Página: 1 de 10

## 3.4 Fondos y apropiaciones presupuestales

L.E.	E. PROGRAMA PROYECTO		FUT	CENTRO DE	EONDO	PPTO OFICIAL	
L.E.	PROGRAMA	CODIGO	NOMBRE	101	COSTO	FONDO	FF TO OFICIAL
			Gastos de bienestar				
N/A	Funcionamiento	060034	social y salud	1.2.4	1255100	0-1010	\$ 3.581.928
			ocupacional				

## 3.5 Especificaciones técnicas (Productos)

Las especificaciones técnicas que se requieren para la prestación de servicios de área protegida que atienda las urgencias y emergencias médicas son las siguientes:

- 1. Prestar el servicio de Área Protegida para la atención de urgencias y emergencias médicas a todo el personal en general que se encuentre dentro de las instalaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en forma inmediata las 24 horas del día, cubriendo la atención de emergencias y urgencias, no contempla la atención de situaciones que puedan ser resueltas mediante consultas médicas, como: amigdalitis, bronquitis, infecciones del oído, cuadros gripales, entre otros. El servicio este comprende:
  - Atención de emergencias: Son aquellas situaciones de salud que requieren de atención inmediata puesto que existe riesgo inminente para la vida; como ejemplos representativos podríamos citar: Infarto agudo miocardio, insuficiencia respiratoria aguda, Accidente cerebro vascular y traumatismos graves, entre otros diagnósticos médicos. Tiempo de respuesta de emergencias: 15 minutos promedio.
  - Atención de urgencias: Son aquellos problemas de salud sin riesgo inminente para la vida, pero que requieren de atención médica oportuna. Como ejemplos representativos están: Apendicitis aquda, cólico renal, crisis asmática, fracturas simples, entre otros.
  - Tiempo de respuesta para urgencias: 45 Minutos promedio.
- 2. Contar con una Línea de orientación médica que funcione las 24 horas del día durante el tiempo de vigencia del contrato, atendida por personal médico altamente calificado y entrenado para suministrar las orientaciones requeridas de acuerdo a cada situación.
- 3. Trasladar al paciente al centro asistencial (Traslados asistidos: como consecuencia de la atención médica de los profesionales que atienden el área protegida en los casos que se requiera), en unidades de terapia intensiva móvil dotadas de equipos de alta tecnología para atender cualquier tipo de emergencia, apoyadas por un recurso humano conformado por un médico y auxiliar de enfermería, con entrenamiento en emergencias, soporte avanzado de trauma y cardio vascular, como técnicas de reanimación cardiopulmonar. En estos casos entrega del paciente de médico a médico.

Para la prestación del servicio de traslados asistidos, el contratista garantiza proporcionar lo siguiente:

Recurso físico: Unidades de terapia intensiva móvil dotadas de equipos de alta tecnología para atender cualquier tipo de emergencia.

Recurso Humano: El oferente debe garantizar que las unidades de terapia intensiva móvil



Código: F-JU-01
Versión:02
Página: 1 de 10

cuentan con recurso humano conformado por un (1) médico y Un (1) auxiliar de enfermería, con entrenamiento en emergencias, soporte avanzado de trauma y cardiovascular, como técnicas de reanimación cardiopulmonar. En estos casos entrega del paciente de médico a médico.

- **4.** Ejecutar las actividades contratadas sin generar riesgo alguno para la salud humana, la seguridad o el medio ambiente.
- **5.** El contratista se compromete y responsabiliza del aseguramiento de los riesgos laborales del personal que asigne para la prestación del servicio, ante una administradora de Riesgos Laborales.

## 3.6 Codificación del bien, obra o servicio

Grupo	F	Servicios
Segmento	85000000	Servicios de Salud
Familia	85100000	Servicios Integrales de Salud
Clase	85101700	Servicio de Administración en salud
Producto	85101706	Servicio Tradicionales de la atención de salud

## 3.7 Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

El proponente debe ACREDITAR la condición de habilitación de transporte básico APH, e igualmente aportar el Acto Administrativo de habilitación para la prestación del servicio de Área protegida expedida por la autoridad competente.

## 3.8 Obligaciones del contratista

- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en la invitación publica, el estudio previo, y en la propuesta presentada y aceptada por el Instituto, documentos que hacen parte integral del contrato.
- Prestar los servicios para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos.
- Suministrar toda la información que se requiera con el fin de verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato.
- La entrega de los servicios debe ser oportuna y de acuerdo con la oferta presentada por el contratista.
- Prestar los servicios con responsabilidad, idoneidad, celeridad y calidad.
- Atender los requerimientos de la supervisión.
- Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución e impuestos que se generen en razón del contrato.
- Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.



Código: F-JU-01
Versión:02

Página: 1 de 10

- Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.
- Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales de las personas al servicio del contratista que ejecutaran las actividades del contrato.

## 3.9 Obligaciones del contratante

- Designar un supervisor y/o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Vigilar y verificar el cumplimiento, por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- Pagar oportunamente el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago estipulada.
- Suministrar la información y elementos necesarios relacionados con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del objeto contractual.

## 3.10 Supervisión y/o interventoría

Una vez legalizado el contrato, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designará un supervisor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Cuando el seguimiento del contrato requiera conocimientos especializados, o cuando la complejidad o extensión lo justifiquen, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia contratará una persona natural o jurídica para que actúe como interventor del mismo.

## 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

Acorde con la cuantía del proceso, procede la modalidad de selección de mínima cuantía, consagrada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que modificó el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y señala:

Artículo 94. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;



Código: F-JU-01
Versión:02

Página: 1 de 10

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (...)

Artículo que fue reglamentado mediante el Decreto 1082 de 2015, que en su artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento aplicable para el proceso de selección del contratista.

Como disposiciones especiales sobre la modalidad, contenidas en el decreto mencionado, puede indicarse la no publicación de aviso conforme lo indica el artículo 2.2.1.1.2.1.2, la verificación y la evaluación de las ofertas por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural acorde con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 y la posibilidad de exigir o no garantías como lo expresa el artículo 2.2.1.2.1.5.4, del mencionado Decreto.

Para el cabal cumplimiento de las políticas de la entidad en Salud Ocupacional, así como en Cumplimiento de las normas legales vigentes en esta materia y especialmente las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, se requiere contratar los servicios médicos en la modalidad de área protegida para la atención de urgencias y emergencias los que se encuentran inmersos en el sistema para la Gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad, teniendo en cuenta lo previsto en las siguientes normas:

- 1. Decreto 1295 de 1994, con el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos profesionales.
- 2. Ley 1562 del 11 de julio de 2012, por la cual se modifica el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
- 3. Resolución 1016 de marzo 31 de 1989, por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país, expedida por el otrora Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Salud y especialmente en sus artículos 4° y 1° numeral 7° "Organizar e implementar un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios"
- 4. Ley 9 del 24 de enero de 1979 Artículo 127. "Todo lugar de trabajo tendrá las facilidades y los recursos necesarios para la prestación de primeros auxilios a los trabajadores".
- 5. Resolución Reglamentaria 2400 de mayo 22 de 1979. Artículo 3. Numeral e). Acatar las indicaciones de los servicios de medicina preventiva y seguridad industrial de la empresa y en caso necesario de utilizar prontamente los servicios de primeros auxilios.
- 6. Resolución 1016 de 31 de marzo de 1989 Artículo 10 Numeral 7. Organizar e implantar un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios.
- 7. Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.6. que compiló lo Reglamentario del Sector Trabajo.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, considera procedente realizar la contratación indicada en los presentes estudios previos, de conformidad con lo indicado en el numeral 5° del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 como un proceso de selección de mínima cuantía dado que el valor a contratar no excede del 10 por ciento de la menor cuantía del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia independientemente de su objeto



Código: F-JU-01

Versión:02

Página: 1 de 10

## 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

#### 5.1 Análisis del Sector

Oferentes que prestan el servicio de área protegida en el Municipio de Medellín:

EMI EMERMEDICA

### **Antecedentes:**

Contratos suscritos por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia con objeto similar o igual:

NO CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR	OBJETO	PLAZO
078-2014	EMERMÉDICA S.A. SERVICIOS DE AMBULANCIA PREPAGADOS	\$ 1,975,680	Prestación del servicio de área protegida para la atención de urgencias y emergencias médicas para los funcionarios, usuarios y público general que se encuentren dentro de las instalaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.	7 meses
334-2015	EMERMÉDICA S.A. SERVICIOS DE AMBULANCIA PREPAGADA	\$ 2,079,000	Prestar el servicio de área protegida para la atención de urgencias y emergencias médicas para los funcionarios, usuarios, y público general que se encuentren dentro de las instalaciones del Instituto de Cultura Y Patrimonio de Antioquia	6 meses

Para la elaboración del estudio de mercado o análisis económico, se utilizó una estimación de precios a través de la consulta de precios de mercado, soportadas en cotizaciones de distintos proveedores, las cuales reposan en la carpeta del proceso de conformidad con los requerimientos para el suministro del servicio de área protegida atención de urgencias y emergencias médicas requeridos con sus respectivas especificaciones técnicas.

## 5.2 Presupuesto oficial:

Se establece el siguiente cuadro donde se refleja el precio promedio del servicio a adquirir:

	DENOMINAC IÓN	UNIDAD	CAN	EMPRESA 1	EMPRESA 2	PRECIO PROMEDI	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	
DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	DE MEDIDA	T	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	UNITARIO IVA INCLUIDO		
Prestación del servicio de área protegida para la atención de urgencias y emergencias médicas para los funcionarios, usuarios, y público general que se encuentren dentro de las instalaciones del Instituto de Cultura Y Patrimonio de Antioquia.	Área protegida del Palacio de la Cultura	Mes	9	\$ 396.564	\$ 399.420	\$ 397.992	\$ 3.581.928	



Código: F-JU-01

Versión:02

Página: 1 de 10

**TOTAL GENERAL** 

\$3.581.928

En razón a lo anterior el valor estimado del presupuesto del presente proceso es de Tres millones quinientos ochenta y un mil novecientos veinte ocho pesos m/l (\$3.581.928) IVA incluido

## 5.3 Forma de pago o desembolso de los recursos

Teniendo en cuenta el tipo de servicio, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia pagará al contratista el valor del presente contrato, en un 100% con la suscripción del acta de inicio, y visto bueno por parte del supervisor y/o interventor designado.

El valor establecido en el numeral anterior contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción, legalización de la aceptación y en los pagos. Del pago que realiza la entidad se efectuaran los descuentos inherentes relacionados con la actividad económica del proponente, de conformidad con lo establecido en el Estatuto tributario y demás normas.

La factura o cuenta de cobro debe expedirse a nombre del INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, NIT 900.425.129-0 y cumplir con todos los requisitos de facturación establecidos en el Estatuto Tributario. El pago se realizara previo recibo a entera satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del contrato y presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista.

De las cuentas de cobro o facturas que se originen en el presente contrato, al CONTRATISTA se le harán todas las deducciones establecidas por la ley, incluyendo estampillas de la Gobernación de Antioquia del 4.4%.

Además, para el pago el contratista debe acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Integral y Parafiscales, de conformidad con el inciso segundo y el parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80.

## 6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Como único criterio de selección se tendrá la propuesta económica con el menor precio.

## **CRITERIOS HABILITANTES**

a. Capacidad jurídica: Se entiende por capacidad jurídica la concordancia entre el objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural, y el objeto de la presente convocatoria.

En el presente proceso de selección podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no tengan las incompatibilidades o inhabilidades para contratar de las que trata la Constitución, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 6 y 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás consagradas legalmente.



Código: F-JU-01
Versión:02

Página: 1 de 10

Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se verificará la capacidad jurídica del proponente para contratar el servicio a que se refiere el presente proceso, bajo los siguientes criterios:

- ✓ El objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
- ✓ La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- ✓ Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta.
- ✓ La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural o jurídica, para contratar.

**Documento de verificación**: Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, Registro mercantil y cédula de ciudadanía para personas naturales con establecimiento de comercio.

**Experiencia mínima:** Se entenderá por experiencia mínima la ejecución de 2 contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso.

**Documentos de verificación**: El oferente podrá acreditar la experiencia mínima con los documentos que se indican en las siguientes opciones:

- Copia de los contratos debidamente suscritos y su respectiva acta de liquidación o terminación.
- o certificación de la ejecución.

En ambos casos la documentación aportada deberá constar en papel membretado de la entidad contratante y dar cuenta de la experiencia requerida.

**Criterios de calificación**: Como único criterio de calificación se tendrá la propuesta económica con el menor precio.

## 7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015,, la evaluación del riesgo se hará de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, para todas las modalidades de selección.

Para la columna identificada como <u>"Prioridad"</u> se establece un orden de acuerdo a los siguientes literales:

- **a.** Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o busca alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
- **b.** Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas



Código: F-JU-01						
Versión:02						
Página: 1 de 10						

el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.

- **c.** Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso el Riesgo se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
- d. Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.
- **e.** Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

Para el presente proceso de selección la evaluación del riesgo se hace en los siguientes términos:

Matriz de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Causa (Origen del riesgo o del suceso)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencias en la planeación y construcción de estudios previos para el desarrollo de procesos contractuales	Falta de una secuencia lógica de controles en la etapa de planeación	No satisfacción de la necesidad real de la entidad, durante la ejecución del contrato.	1	2	3	d,e
2	General	Externo	Planeació n	Operacion al	Documentación incompleta o con contenido deficiente	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos, falta de documentos	Posible hallazgo por un organismo de control.	2	1	3	d
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o cumplimiento deficiente de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato	b: No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos. Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.	3	4	7	b,d
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Posible incumplimiento contractual o posible entrega deficiente de los productos requeridos por la entidad.	Falta de seguimiento o seguimiento deficiente al cumplimiento de las obligaciones y especificaciones del contrato.  Omisión en la notificación oportuna, al presentarse incumplimiento por parte del contratista o de hechos que constituyan faltas disciplinarias y/o delitos.	No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos.  Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.	3	3	6	d



Código: F-JU-01

Versión:02

Página: 1 de 10

	e asigna?		1	Impacto despué del tratamier	s	quilibrio I contrato?	nsable por itar el ento	a en que se el ento	a en que se ta el ento	Monitoreo y revisión	
N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Calificación total	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Revisión técnica, jurídica y financiera de los procesos, antes de su aprobación en comité técnico y de contratación.  Seguimiento continuo a la ejecución contractual a través de la supervisión.	1	1	2	No	Subdirector Administrativo y Financiero	20/07/2017	31/12/2017	Verificación del Documento de Estudios previos por el Comité Técnico y Comité de Contratación.	Anual
2	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Lista de chequeo y verificación de los documentos que componen la misma por parte del equipo de contratación, controlando vigencia, contenido y calidad de cada documento.  Revisión completa de la documentación en comité técnico y de contratación.	1	1	2	No	Equipo de Contratación y Comité de contratación.	20/07/2017	31/12/2017	Verificación, foliación y lleno de la lista de chequeo como procedimiento de obligatorio cumplimiento para proceder a su análisis en comité técnico y de contratación.	Anual
3	Contratista	Supervisión y/o interventoría permanente a la ejecución de las obligaciones del contrato. Constituir pólizas de cumplimiento	2	3	5	No	Supervisor y/o Interventor designado	20/07/2017	31/12/2017	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en el balance parcial de supervisión y/o interventoría	Mensual
4	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Designar un supervisor y/o interventor idóneo para realizar el seguimiento adecuado al contrato.  Realizar una evaluación permanente a la labor de supervisión y/o interventoría de los contratos.  Realizar jornadas de capacitación o reinducción sobre contratación, interventoría y código único disciplinario.	2	3	5	No	Subdirector responsable del área y supervisor y/o interventor designado	20/07/2017	31/12/2017	Seguimiento y monitoreo permanente de la labor del supervisor y/o interventor designado	Trimestr al

# 8. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto No. 1082 de 2015 la obligatoriedad de garantías, que señala expresamente:



Código: F-JU-01

Versión:02

Página: 1 de 10

"En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

y atendiendo la forma de pago establecida en el presente documento, se le exigirá garantía de cumplimiento al contratista.

## 9. APLICACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Comunicación indica que en el portal de Colombia Compra Eficiente se informan los valores en pesos colombianos a partir de los cuales aplican los acuerdos comerciales a los procesos de contratación.

Realizada la respectiva consulta se determinó que el presente proceso de contratación está excluido de la aplicación de los acuerdos comerciales vigente, por tener una cuantía inferior a la requerida para dicha aplicación, de acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación M-MACPC-05.

YANETH ISLENY BEDOYA SIERRA Profesional Universitaria – Presupuesto	LUZ OFELIA RIVERA RESTREPO Subdirectora Administrativa y Financiera
MARIA ELENA CAMACHO HAUAD	JUAN PABLO CARVAJAL CHICA
Profesional Jurídica	Profesional Universitario - Contador